

un y Leonés, ambos oriundos de dicha Cui-
dad de Lorca; Y que así el citado D. Joaquin
como el referido D. Josef Antonio Pucto, Padre
y Abuelo del Interesado fueron Regidores per-
petuos de este mismo Ayuntamiento: Todos los
quales, y demas Ascendientes, por ambas líneas
han estado tenidos y reputados en sus respecti-
vos tiempos y domicilios por Caballeros hijos
dalgo, notorios de sangre, y no de privilegio,
confiriendoles los Ayuntamientos de los Pueblos
de su naturaleza los Empleos que se dan á los
que tienen escutorrada la nobleza, y se hallan
en la posesion de ella, como los referidos: Y así se
acredita, que el Pretendiente D.º Andres A.º
Junio Pucto fue nombrada por Alcalde ordinario
de esta Ciudad, en el Cavildo ordinario
y de Elecciones, celebrado á veinte y dos de Junio
del año pasado de mil setecientos ochenta y dos
en el que fue admitido, recibido, y aprobado
este acto honorifico, por haver gozado su Pa-
dre y Abuelo otros en que tenian justificada
su antigua nobleza: tambien se confirió,
al mismo D.º Andres el nombramiento de
de los Mayordomos de la Il.ª Cofradia, del
D.º Santiago de esta d.ª Ciudad, compuesta